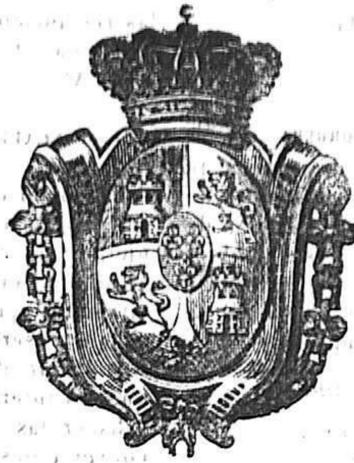


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 639

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Por convenir al mejor servicio y en vista de las facultades que concede el art. 31 de la instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, esta Comisión, en sesión de ayer, acordó trasladar al día 28 de los corrientes, á las once y once y media respectivamente, las dos subastas para el suministro de artículos de consumo á la Casa de Beneficencia de esta capital que fueron anunciadas para el 27 en el Boletín oficial de 23 de Enero último.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 16 de Febrero de 1906. —El Vicepresidente, Escoda. —Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 640

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0'28
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'93
La id. de paja de 6 kilogramos	0'54
El litro de petróleo	0'78
El kilogramo de carbón	0'11
El id. de leña	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 15 de Febrero de 1906.

—El Vicepresidente, F. Escoda. —Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 641

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Dirección.—Anuncio

Debiendo contratarse el suministro de carbón vegetal y jabón común necesarios durante un año en este Hospital, y no habiendo dado resultado para dichos artículos la primera subasta celebrada el día 9 del actual, se convoca, en virtud de orden del Excmo. Sr. Inspector de Sanidad militar del 4.º Cuerpo de Ejército de 14 del mismo, á una segunda subasta que tendrá lugar á las diez del día 8 de Marzo próximo venidero en esta Dirección, con sujeción al reglamento de 18 de Junio de 1881 y Real orden circular de 9 de Diciembre de 1904, al mismo pliego de condiciones con sus precios límites que rigió en la primera y que estará de manifiesto en esta Oficina todos los días laborables, de nueve á doce, y al modelo de proposición publicado en el Boletín oficial de esta provincia núm. 27, correspondiente al día 1.º del presente mes.

Tarragona 16 de Febrero de 1906. —El Director, Mariano Osuna.

Núm. 642

EDICTO

Contribución rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1905.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de rústica del año 1905, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto,

expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 8 del corriente mes he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 42.—Débito 62'50 pesetas.—Mateo Claramunt Morera, vecino de Tarragona.—Una pieza de tierra situada en la partida Molnás, 3.500 ps.

Núm. 57.—Débito 40'44 pesetas.—José Ferré Abella, vecino de Altafulla.—Una pieza de tierra situada en la partida Viñet, 3.150 pesetas.

Núm. 74.—Débito 51'57 pesetas.—José Mercadé Canals, vecino de Callar.—Una pieza de tierra situada en la partida Planot, 2.300 pesetas.

Núm. 95.—Débito 38'90 pesetas.—Gabriel Rull Prats, vecino de Callar.—Una pieza de tierra situada en la partida Cuestió, 800 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tamarit 14 de Febrero de 1906.—Juan Voltas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante el 4.º trimestre de 1905.

Día 1.º de Octubre.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 3.—De segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines oficiales recibidos durante la semana, y se acuerda: 1.º Autorizar á D. Jaime Margalef para construir un nicho en el cementerio de esta población.—2.º Inspeccionar la Comisión de Obras un camino que en su finca «Abellá» trata de modificar Agustín Sancho; y 3.º Incluir á Constanca Calduch en la lista de pobres á los efectos de beneficencia municipal.

Día 8.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 10.—De segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines oficiales recibidos durante la semana, y se acuerda: 1.º Comisionar al Sr. Alcalde para que el día 15 asista á la reunión que ha de tener efecto en Falset para tratar de la discusión y votación del presupuesto carcelario para 1906.—2.º Exponer al público por espacio de ocho días la matrícula industrial para el próximo año.—3.º Imponer en el próximo año de 1906 los recargos siguientes para atenciones municipales: 16 por 100 sobre la contribución industrial, 50 por 100 sobre cédulas personales y 120 por 100 sobre las especies de consumos, excepto vinos con el 100 por 100.—4.º Abrir las clases nocturnas de adultos el día 16; y 5.º Comisionar al Secretario para que pase á Tarragona al objeto de solventar asuntos de interés para el Municipio.

Día 15.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 17.—De segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda: 1.º Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1906, formado por la Comisión respectiva y exponerlo al público por espacio de quince días á los efectos de examen y reclamación; y 2.º Abonar el pasaje á dos Monjas de la Caridad desde Hospitalet á esta.

Día 22.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior se da cuenta de haber sido concedida á los consortes Jaime Castellnou y Josefa Escoda, padres de Juan, soldado fallecido en Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, y de haber sido rematadas las subastas de pastos de los montes Bosch comú y Dedals, etc., á favor de Salvador Escoda por las sumas de 1.205 y 201 pesetas respectivamente.

Día 29.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 31.—De segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda: 1.º Designar los locales en que han de constituirse las Mesas electorales el día 5 de Noviembre próximo, con motivo de la renovación bienal del Ayuntamiento en las dos secciones en que se halla dividido este término municipal.—2.º Proceder los días 5 y 6 del propio mes al cobro

del trimestre corriente de consumos y atrasos; y 3.º Celebrar la sesión ordinaria correspondiente al próximo domingo a las siete y media.

Día 5 de Noviembre.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda declarar partidas fallidas el descubierto de 1.062.75 pesetas de cédulas personales de 1904, con devolución del expediente al encargado de la recaudación ejecutiva.

Día 12.—Ordinaria.—No se celebró por tener efecto las elecciones de Concejales.

Día 14.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 19.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda: 1.º Constituir el día 23 la Junta local de Protección a la Infancia.—2.º Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo de los derechos de matadero y venta en puestos públicos para el próximo año de 1906.—3.º Aprobar también el padrón de cédulas personales para el propio año; y 4.º Satisfacer el adelanto que efectuaron los Sres. Concejales para pago del descubierto de cédulas del año 1904.

Día 26.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 28.—De segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda comisionar al Sr. Alcalde para que presente a la Administración de Hacienda los repartimientos de la contribución para 1906.

Día 3 de Diciembre.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda: 1.º Comisionar al Sr. Alcalde para la presentación del padrón de cédulas personales para el próximo año a la Administración de Hacienda de esta provincia; y 2.º Interesar del Agente ejecutivo de este Municipio proceda contra los contribuyentes morosos al pago de sus descubiertos por consumos.

Día 10.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda: 1.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el tercer trimestre y remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.—2.º Celebrar las subastas para el arriendo de los derechos de matadero y de venta en puestos públicos del casco y aldea de Hospitalet, el día 23 del actual.—3.º Remitir a la superioridad el expediente en solicitud de autorización para imponer arbitrios extraordinarios en el próximo año; y 4.º Celebrar las sesiones ordinarias a las nueve en vez de las ocho de los mismos días.

Día 17.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de haberse recibido con nota de aprobación los repartimientos de rústica y urbana para 1906, y se acuerda dar su más exacto cumplimiento a la circular número 4070, inserta en el *Boletín oficial*, del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia relativa a la elección parcial de un Senador.

Día 24.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 26.—De segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda aprobar los remates de las subastas para el arriendo de los derechos de matadero y de ventas en puestos públicos del casco y aldea del Hospitalet, a favor de Rosendo Margalef y Ramón Miralles, por las sumas de 304 y 201 pesetas respectivamente.

Día 31.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda abonar al Sr. Alcalde los gastos que se le ocasionen con motivo de la elección de un Senador por esta provincia a la que tiene que asistir en concepto de Compromisario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Vandellós 28 de Enero de 1906.—El Secretario, José Escoda.—V.º B.º —El Alcalde, José Escoda.

Núm. 643

AYUNTAMIENTO DE CORBERA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Agustín Micola González.
José Queixalós Todó.
Francisco Bové Bosquet.
José Juliá Suñé.
Jacinto Todó Clúa.
José García Roca.
Manuel Albares Micola.
José González Clúa.
Miguel Descarrega Clúa.
Bautista Solé Margalef.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Piñol Suñé.
José Albares Salvadó.
Pedro Massot Tarraga.
Salvador Clúa González.
José R. Clúa Homdedeu.
Manuel Monreal Aguiló.
Lorenzo Albares Micola.
Jaime Amorós Bosquet.
Joaquín García Serrano.
Francisco Borrás Cabré.
Pedro Bosquet Freixa.
Pedro Juliá Mompeó.
Jaime Bosquet Treig.
Lorenzo Borrás Amorós.
Agustín González González.
Francisco Clúa González.
Pedro Albares Alcoverro.
Francisco Margalef Cervelló.
José Tarragó Tarragó.
Pedro González Mompeó.
Pedro Clúa Busom.
Tomás R. Esteve Albares.
Francisco Clúa González.
Pedro Clúa González.
Tomás Juliá Cervelló.
Valero Albares Palleres.
Juan Clúa Clúa.
Pedro Albares Palleres.
José Solé Parera.
José Juliá Mompeó.
Juan Bosquet Brunet.
José Olari Clúa.
Juan Francisco Bosquet Monreal.
Felicitísimo Clúa Bosch.
Jaime Albares Freixa.
Esteban Freixa Clúa.
Joaquín Bosquet Clúa.
Felicitísimo Clúa Verge.
Manuel Clúa Torres.

Corbera 12 de Febrero de 1906.—El Secretario, Vicente Clúa.—V.º B.º —El Alcalde, Agustín Micola.

Núm. 644

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge

Terminado el repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este pueblo correspondiente al actual año de 1906, se hallará de manifiesto durante ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que sea examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Masdenverge 15 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Valentín Monfort.

Núm. 645

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella alta

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal formado para el actual año de 1906,

estará de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento juntamente con el Registro fiscal de edificios y solares del mismo, para los efectos de las reclamaciones a que haya lugar.

Vilella alta 10 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Ramón Crivellé.

Núm. 646

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcover

Formado el padrón de cédulas personales del corriente año de este Municipio, estará de manifiesto ocho días al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente en que inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Alcover 14 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Robert.

Núm. 647

Vacante la plaza de Recaudador de impuestos municipales de esta villa, se anuncia por medio del presente a fin de que los aspirantes a la misma presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro el plazo de ocho días, debidamente documentadas y sujetándose a las condiciones que para la provisión de dicho cargo el Ayuntamiento ha establecido, las cuales constan en el expediente que se halla instruyendo.

Alcover 12 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Robert.

Núm. 648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Batea

Relación de los individuos que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta villa el día 11 del actual fueron elegidos por sorteo para formar parte de la Junta municipal en calidad de Vocales asociados durante el corriente año de 1906.

Sección 1.ª—D. Joaquín Suñé Palladella, D. Francisco Roca Oriol y Don Felipe Rel Suñé.

Sección 2.ª—D. Francisco Martell Andreu y D. Joaquín Aguiló Descarrega.

Sección 3.ª—D. Fernando Llop Balagué y D. Miguel Vaquer Vicente.

Sección 4.ª—D. Vicente Royo Martí y D. José Ataño Suñé.

Sección 5.ª—D. Miguel Rams Suñé y D. José Martell Martí.

Batea 14 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Adolfo Aguiló.

Núm. 649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

Verificado en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 15 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año de 1906, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Marcos Jané Jansá, D. Mariano Gual Gabardós y D. Pablo Solé Poch.

Sección 2.ª—D. Juan Montserrat Rovirosa, D. Pablo Guasch Martí y Don Juan Guasch Pamies.

Sección 3.ª—D. Rafael Dalmau Roig y D. Federico Casasús Solé.

Sección 4.ª—D. Juan Ciuró Ramón y D. José Olivé Cañellas.

Torredembarra 17 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Joaquín Sanmartí.—Por A. del Ayuntamiento, el Secretario interino, Domingo Crivellé.

Núm. 650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada

en el día de hoy el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1906, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Joaquín Meix Bosquet, D. Pedro Albares Clement, Don José Tarragó Tarragó y D. José Papesit Figueres.

Sección 2.ª—D. Felicitísimo Clua Verje y D. Agustín Llop Belilla.

Sección 3.ª—D. José Albares Todó y D. Jaime Vela Clua.

Sección 4.ª—D. Benito Albares Cabús y D. Jaime Clua Espinós.

Corbera 11 de Febrero de 1906.—El Alcalde Presidente, Agustín Micola.—Por A. del A., el Secretario, Vicente Clua.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 651

Don José García Lillo, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de Gaudesa.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de menor cuantía de que más abajo se hace mérito, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Gaudesa a siete de Febrero de mil novecientos seis.—El Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los presentes autos que penden ante este Juzgado de juicio declarativo de menor cuantía sobre nulidad de testamento, reclamación de inmuebles y otros extremos, entre partes, como demandante, Francisca Borrull Borrás, viuda, labradora, vecina de Pinell, representada de oficio por el Procurador Don Enrique Vidal y dirigida por el Letrado D. Juan Meix, y como demandados los consortes Pedro Borrás Serres y Antonia Borrull Borrás y José Borrull Borrás, también labradores y de la propia vecindad, representados dichos consortes por el Procurador D. Tomás Meix y dirigidos por el Letrado D. Benito Borrás, hallándose en rebeldía el José Borrull Borrás.—Resultando, etc.—Fallos: Que debo absolver y absuelvo a los demandados José Borrull Borrás y los consortes Pedro Borrás Serres y Antonia Borrull Borrás de la presente demanda sin hacer especial condenación de costas, y notifíquese esta sentencia al demandado rebelde José Borrull en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Carrasco y Reyes.—Rubricado.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Gaudesa siete de Febrero de mil novecientos seis; doy fe.—Ante mí, José García.—Rubricado.

Concuerda con sus originales a que me remito; y para que sirva de notificación en forma al demandado José Borrull Borrás, libro y firmo el presente en Gaudesa a ocho de Febrero de mil novecientos seis.—Licenciado José García.